Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

**RESOLUCIÓN No. 095 -DPE-CGAJ-2014**

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS**
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que,** el artículo 50 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que el procedimiento de Cotización se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico."*;

**Que,** los artículos 56 y 57 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de Cotización para las adquisiciones de bienes y servicios no normalizados;

**Que,** mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ..."*, entre ellos el proceso de Cotización de Bienes y Servicios, por el monto de la contratación comprendido entre 0,000002 y 0,000015 del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

**Que,** la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa elabora la Certificación PAC No-018-DNA-2014 de 17 de abril de 2014, que es autorizada por la Directora Nacional Administrativa encargada, en la cual certifica que *"la actividad: "Dotar de pasajes aéreos a los servidores y servidoras que viajen en comisión de servicios al interior y al exterior" se encuentra contemplado en el POA institucional, con a las partidas* ***530301*** *denominada "Pasajes al Interior", por el valor de* ***USD. 196.323,50 (Ciento noventa y seis mil trescientos veinte y tres con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA;*** *y la partida 530302 denominada "Pasajes al Exterior", por el valor de USD. 60.000,00 (Sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de*


Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

*Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.*";

**Que,** la Directora Nacional Administrativa encargada, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0503-M de 28 de mayo de 2014, solicita a la Directora Nacional Financiera, se liquide la certificación presupuestaria No. 253 de 21 de abril de 2014 y se emita una nueva certificación de fondos, en la partida No. 530301 "Pasajes al Interior" por USD $9.400,00 y en la partida 530302 "Pasajes al Exterior" por USD $28.550,00, a fin de iniciar el nuevo proceso de contratación de una Agencia de Viajes que cubra la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, en las rutas que no opera TAME;

**Que,** la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-0661-M de 28 de mayo de 2014, emite la Certificación Presupuestaria No. 341 de 28 de mayo de 2014, items 530301 denominada "Pasajes al Interior" y 530302 denominada "Pasajes al Exterior", para el cumplimiento de la actividad: *"Para iniciar el proceso de CONTRATACION de una Agencia de Viajes que cubra los pasajes aéreos nacionales e internacionales, en las rutas que no opera TAME, por USD 9.400,00 incluido el IVA de la partida presupuestaria 530301 "Pasajes al Interior"; y, USD 28.550,00 incluido el IVA de la partida presupuestaria 530302 "Pasajes al Exterior" de la Dirección Nacional Administrativa"*;

**Que,** la Directora Nacional Administrativa encargada, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0504-M de 28 de mayo de 2014, solicita a la Directora Nacional Financiera, se liquide la certificación de fondos futura emitida mediante memorando No. DPE-DNF-2014-0589-M de fecha 12 de mayo de 2014; y, se emita una nueva certificación en la partida No. 530301 "Pasajes al Interior" por USD $20.000,00 y en la partida 530302 "Pasajes al Exterior" por USD $70.000,00, a fin de iniciar el nuevo proceso de contratación de una Agencia de Viajes que cubra la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales, en las rutas que no opera TAME;

**Que,** la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-0662-M de 28 de mayo de 2014, certifica que el valor de USD $20.000,00 incluido el IVA con cargo a la partida presupuestaria 530301 denominada "Pasajes al Interior" y el valor de USD $70.000,00 incluido el IVA con cargo a la partida presupuestaria 530302 denominada "Pasajes al Exterior", se hará constar en el presupuesto del siguiente período fiscal de acuerdo a las partidas presupuestarias antes indicadas;

**Que,** la Directora Nacional Administrativa encargada, elaboró los Términos de Referencia para la Contratación de una Agencia de Viajes que brinde el servicio para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales post pago para los/as autoridades, funcionarios/as, servidores/as y/o trabajadores/as y excepcionalmente a las personas expresamente autorizadas por la Defensoría del Pueblo, en las rutas e itinerarios que no cubre la aerolínea TAME EP., por el presupuesto referencial de USD $114.241,06 sin incluir el IVA, con cargo a las partidas presupuestarias Nos. 530301 denominada "Pasajes al Interior" por USD $8.392,85, y 530302 denominada "Pasajes al Exterior" por USD $25.491,07 del ejercicio fiscal 2014, y con cargo a las partidas presupuestarias Nos. 530301 denominada "Pasajes al Interior" por USD $17.857,14, y 530302 denominada "Pasajes al Exterior" por USD $62.500,00 del ejercicio fiscal 2015, lo cual es aprobado por


Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en el documento antes mencionado;

**Que,** la Directora Nacional Administrativa (e), mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0506-M de 29 de mayo de 2014, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorice el inicio del proceso de cotización para la contratación de una agencia de viajes que brinde el servicio para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales post pago para los servidores y servidoras que laboran en la institución, en las rutas que no cubre la aerolínea TAME, para la cual adjunta la documentación de respaldo, toda vez que el proceso de MCBS-DPE-DPE-001-2014 fue cancelado para introducir reformas sustanciales a los términos de referencia, lo cua es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma inserta en dicho memorando;

**Que,** la Directora Nacional Administrativa (e), mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0513-M de 30 de mayo de 2014, remite el pliego del proceso de Cotización para la "CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE BRINDE EL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES POST PAGO PARA LOS/AS AUTORIDADES, FUNCIONARIOS/AS, SERVIDORES/AS Y/O TRABAJADORES/AS Y EXCEPCIONALMENTE A LAS PERSONAS EXPRESAMENTE AUTORIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LAS RUTAS E ITINERARIOS QUE NO CUBRE LA AEROLÍNEA TAME EP.", signado con el código No. COTBS-DPE-001-2014, y solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

**RESUELVE:**

**Art. 1.- Autorizar** el inicio del proceso de Cotización para la "CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE BRINDE EL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES POST PAGO PARA LOS/AS AUTORIDADES, FUNCIONARIOS/AS, SERVIDORES/AS Y/O TRABAJADORES/AS Y EXCEPCIONALMENTE A LAS PERSONAS EXPRESAMENTE AUTORIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LAS RUTAS E ITINERARIOS QUE NO CUBRE LA AEROLÍNEA TAME EP.", signado con el código No. COTBS-DPE-001-2014, y aprobar el pliego del mismo, por el presupuesto referencial de USD $114.241,06 sin incluir el IVA, con cargo a las partidas presupuestarias Nos. 530301 denominada "Pasajes al Interior" por USD $8.392,85, y 530302 denominada "Pasajes al Exterior" por USD $25.491,07 del ejercicio fiscal 2014, y con cargo a las partidas presupuestarias Nos. 530301 denominada "Pasajes al Interior" por USD $17.857,14, y 530302 denominada "Pasajes al Exterior" por USD $62.500,00 del ejercicio fiscal 2015, de acuerdo a los estudios, términos de referencia, y más documentos que obran del proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 56 y 57 de su Reglamento General.


Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

**Art. 2.-** Designar a los miembros de la Comisión Técnica que se encargará del proceso a seguir, conformada por el señor Gabriel Casañas, quien la presidirá; la Ab. Alejandra Molina, en su calidad de titular del área requirente; y, la señora Carina Illanes Farfán, en su calidad de profesional afín al objeto de la contratación, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Designar al Secretario/a de la Comisión, abrir los sobres, preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes; convalidar errores; evaluar y calificar las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado, la adjudicación del Contrato o la declaratoria de procedimiento desierto, y todas las demás atribuciones previstas en la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Designar a al/la Director/a Nacional Administrativo/a, o quien haga sus veces, como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia de esta contratación.

**Art. 4.-** Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de la Administradora del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

**Art. 5.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego.

**Art. 6.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, al/la Administrador/a del Contrato y a la Comisión Técnica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal institucional del SERCOP.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 JUN 2014

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS**
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**


Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec